

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CALENDARIO de Presupuesto autorizado a las dependencias y entidades de control directo, para el ejercicio fiscal 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.- Unidad de Política y Control Presupuestario.- 307-A.- 0029.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22, fracción VIII, inciso "a", subinciso "iii", del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 62, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, se dan a conocer los calendarios de presupuesto autorizados de las dependencias y entidades de control directo de la Administración Pública Federal, de acuerdo con la tabla siguiente:

CALENDARIO DEL GASTO TOTAL DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO													
pesos													
TOTAL ANUAL	Calendario Mensual												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
GASTO NETO TOTAL	2,260,412,500,000	190,733,655,598	167,310,934,597	191,259,840,678	185,515,596,084	169,658,724,566	226,971,840,282	205,560,845,904	170,043,939,167	168,605,264,251	186,542,970,625	157,237,137,800	240,971,750,448
A. RAMOS AUTONOMOS	40,988,569,480	4,388,686,216	2,475,412,199	3,119,553,083	3,903,023,257	2,899,392,160	2,888,902,884	2,914,802,018	3,874,497,462	2,785,244,972	2,729,579,795	4,336,817,196	4,672,658,238
Gasto Programable													
Poder Legislativo	7,523,702,793	787,565,994	632,072,297	717,576,148	599,689,224	566,607,566	585,395,355	547,315,624	528,419,347	638,409,429	533,921,937	547,763,032	838,966,840
Poder Judicial	25,229,513,906	2,717,915,547	1,210,315,566	1,768,972,629	2,674,781,432	1,629,180,581	1,699,827,430	1,723,140,061	2,688,824,766	1,545,227,677	1,588,165,738	3,212,915,770	2,770,246,709
Instituto Federal Electoral	7,434,388,607	777,324,649	576,403,816	571,151,398	575,815,950	647,086,935	546,446,576	576,268,605	581,588,776	548,412,799	540,088,871	522,720,059	971,080,173
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	800,964,174	105,880,026	56,620,520	61,852,908	52,736,651	56,517,078	57,233,523	68,077,728	75,664,573	53,195,067	67,403,249	53,418,335	92,364,516
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	544,550,770,304	36,863,603,061	34,211,155,099	42,926,837,329	48,567,322,337	46,384,299,601	50,941,933,323	51,536,025,902	50,264,134,511	45,001,893,562	47,020,809,758	39,169,284,956	51,663,470,865
Gasto Programable													
Presidencia de la República	1,608,518,781	111,514,927	117,553,519	110,477,552	179,898,006	112,947,196	108,740,500	155,406,316	143,210,102	143,149,409	132,452,510	122,791,069	170,377,675
Gobernación	5,083,252,769	277,422,353	477,716,133	364,732,952	489,615,182	557,406,889	415,393,550	418,077,212	354,916,683	397,997,767	328,415,224	311,761,993	689,796,831
Relaciones Exteriores	4,836,030,085	316,138,621	241,121,442	270,723,324	628,748,726	286,407,390	245,529,315	721,250,576	280,605,412	265,249,303	337,854,509	333,991,185	908,410,282
Hacienda y Crédito Público	34,358,500,000	1,825,860,387	2,388,211,977	2,347,759,775	2,877,442,845	2,845,531,835	2,868,440,540	3,202,882,407	3,349,195,696	3,774,869,012	3,241,934,637	2,406,067,124	3,230,303,765
Defensa Nacional	32,200,896,500	2,310,918,088	2,368,725,975	2,729,228,868	2,702,394,797	2,969,151,740	2,389,580,284	2,812,135,866	2,518,732,510	2,720,391,548	3,000,754,516	2,627,471,691	3,051,410,617
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	58,384,700,000	4,619,176,014	2,932,991,290	4,042,434,887	5,874,970,274	7,800,225,284	7,693,309,441	5,650,808,511	4,524,268,331	4,705,722,650	4,972,121,114	2,715,429,233	2,853,242,971
Comunicaciones y Transportes	39,168,200,000	1,004,935,254	2,334,270,272	2,633,764,097	4,378,178,983	4,018,836,591	3,654,498,527	3,996,927,433	3,765,261,351	3,637,263,749	3,385,258,376	3,156,638,338	3,202,367,029
Economía	8,233,128,567	350,123,082	376,294,870	463,707,996	728,599,844	696,763,074	694,223,874	1,835,055,952	1,192,424,309	564,498,345	551,306,831	400,654,453	379,475,937
Educación Pública	151,963,400,000	13,277,927,766	10,098,389,397	13,763,669,639	12,317,334,023	10,516,894,646	14,122,360,168	12,201,819,474	12,589,726,819	10,922,697,846	12,190,337,512	11,666,590,525	18,295,652,185
Salud	55,583,155,867	3,595,999,894	4,142,776,817	4,198,698,763	4,680,126,275	5,144,480,974	4,694,349,970	4,881,242,289	5,048,066,459	4,860,496,747	4,825,676,405	4,462,105,149	5,049,136,125
Marina	10,951,321,100	815,995,382	888,976,890	843,811,076	1,283,632,454	1,144,213,946	772,914,635	908,895,116	777,038,309	779,442,117	813,708,684	712,439,882	1,210,252,609
Trabajo y Previsión Social	3,234,715,603	161,083,545	232,918,022	277,713,284	326,526,682	293,597,733	283,309,707	350,969,892	300,354,349	273,087,988	291,071,501	222,172,317	221,910,583
Reforma Agraria	4,772,300,000	219,405,670	182,460,659	232,219,579	376,579,658	252,601,249	275,196,372	603,689,323	642,387,618	604,278,234	634,262,444	574,926,985	174,292,209
Medio Ambiente y Recursos Naturales	29,006,275,388	1,524,222,464	1,384,133,224	2,034,946,540	2,126,771,147	2,568,416,806	3,072,819,041	3,856,502,944	3,830,830,643	2,912,550,281	1,888,611,276	1,122,684,242	1,993,786,780
Procuraduría General de la República	9,216,539,400	513,064,351	554,244,898	577,865,438	778,926,119	592,973,583	578,359,390	861,991,037	640,438,048	653,575,805	1,071,999,609	890,761,436	1,502,339,686
Energía	32,793,298,748	3,082,540,762	2,944,310,548	2,572,659,999	2,990,761,319	2,514,736,501	2,877,528,990	2,654,554,320	2,780,021,323	2,628,620,859	2,619,213,950	2,616,909,327	2,511,440,850

CALENDARIO DEL GASTO TOTAL DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO
pesos

TOTAL ANUAL	Calendario Mensual												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Desarrollo Social	35,108,468,380	583,437,786	717,120,882	3,376,608,629	3,378,049,741	1,789,840,327	4,039,755,215	3,330,698,736	5,011,456,045	2,510,825,547	4,461,373,787	1,948,584,295	3,960,717,290
Turismo	1,822,700,000	163,174,274	66,305,016	75,845,210	286,024,705	70,562,720	83,580,897	484,541,063	66,582,299	110,075,066	139,341,684	101,467,123	175,199,943
Función Pública	1,318,200,000	97,467,161	103,067,457	104,739,875	108,406,191	104,251,000	109,651,089	110,294,574	115,219,010	106,597,543	108,207,179	116,067,177	134,231,744
Tribunales Agrarios	794,000,000	70,785,595	55,121,464	68,344,572	62,880,569	60,444,205	58,075,179	78,479,766	57,559,574	64,263,054	62,368,558	64,050,390	91,627,074
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1,031,780,128	84,369,086	95,684,732	84,026,554	85,419,659	92,655,302	82,076,355	86,950,581	81,427,247	79,839,136	75,447,911	75,413,692	108,469,873
Seguridad Pública	13,664,682,654	921,286,755	944,452,158	1,023,708,363	1,164,692,370	1,197,516,339	1,082,788,629	1,300,130,844	1,157,685,195	1,232,188,969	1,131,944,334	1,167,046,346	1,341,242,352
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	86,057,376	7,057,437	9,896,550	7,630,211	7,964,038	6,494,560	6,225,352	7,503,666	6,205,252	6,336,351	6,554,102	6,317,158	7,872,699
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	9,330,648,958	929,696,407	554,410,807	721,520,146	733,378,730	747,349,711	733,226,303	1,025,218,004	1,030,521,927	1,047,876,236	750,593,105	656,943,826	399,913,756
C. RAMOS GENERALES	1,164,403,431,153	111,144,963,046	93,385,110,374	99,855,166,981	92,279,667,501	83,032,252,207	130,799,788,554	110,281,049,382	70,428,148,906	81,967,966,608	94,375,048,174	75,441,580,344	121,412,689,076
Gasto Programable													
Aportaciones a Seguridad Social	191,994,400,000	18,995,576,580	16,117,349,107	14,092,928,430	16,221,334,766	13,882,653,967	16,950,067,846	14,908,083,092	16,795,863,305	14,750,758,061	21,947,056,731	19,221,319,115	8,111,409,000
Provisiones Salariales y Económicas	51,547,346,359	77,053,863	108,053,864	3,863,953,864	11,872,687,197	108,053,864	3,862,353,864	11,872,687,197	108,053,864	3,862,353,864	11,872,687,198	108,053,854	3,831,353,866
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	39,922,600,000	2,429,650,823	2,131,875,605	2,691,764,275	1,526,487,749	3,839,092,033	5,190,755,264	3,711,714,397	1,853,059,041	3,769,370,817	3,857,072,291	4,337,364,925	4,584,392,780
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	332,298,087,595	39,763,332,863	26,303,990,238	32,086,121,458	20,980,531,145	26,077,496,661	26,385,641,559	39,992,913,812	12,850,088,167	25,200,184,191	27,071,164,714	22,016,684,315	33,569,938,472
Gasto No Programable													
Deuda Pública	185,185,600,285	12,106,734,590	11,377,961,106	12,187,489,527	9,046,325,543	5,033,880,956	45,726,128,895	11,524,435,535	9,497,766,848	9,005,722,608	7,717,777,740	5,749,037,807	46,212,339,130
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	324,281,091,999	28,702,596,307	33,345,862,526	30,932,893,482	28,102,283,537	29,701,057,816	28,941,123,742	23,881,198,613	25,103,500,477	25,379,559,953	21,080,373,025	24,007,403,394	25,103,239,127
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	12,000,000,000	4,000,000,000	4,000,000,000	4,000,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Erog. Para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	27,174,304,915	5,070,018,020	17,928	15,945	4,530,017,564	4,390,016,910	3,743,717,384	4,390,016,736	4,219,817,204	17,114	828,916,475	1,716,934	16,701
D. ENTIDADES	719,571,885,500	60,606,866,784	53,996,586,820	62,216,631,157	57,736,067,027	54,062,989,164	59,986,580,334	59,680,715,688	61,743,063,184	56,357,042,514	64,642,924,107	56,716,450,430	71,825,968,291
Gasto Programable													
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	80,919,900,000	8,462,357,259	6,748,979,003	6,175,778,064	6,448,167,880	6,129,547,559	5,673,361,399	7,932,169,650	6,766,179,715	6,074,403,664	7,038,595,418	6,282,230,634	7,188,129,755
Instituto Mexicano del Seguro Social	237,801,900,000	21,058,294,704	16,617,027,998	18,694,461,032	17,522,396,337	18,780,942,931	18,647,337,473	23,126,545,668	19,401,872,118	19,189,134,424	18,486,554,751	24,202,111,054	22,075,231,510
Comisión Federal de Electricidad	181,981,900,000	14,934,562,669	15,913,780,360	19,958,336,699	17,400,531,338	12,826,965,772	13,377,693,628	13,930,780,205	13,683,136,205	14,956,199,939	13,963,744,109	14,640,786,192	16,395,382,884
Luz y Fuerza del Centro	27,315,300,000	2,145,587,897	1,577,823,916	1,733,135,544	2,560,283,586	1,917,104,955	1,737,925,144	2,206,225,702	2,643,754,417	2,259,708,819	1,985,325,371	2,250,782,670	4,297,641,979
Petróleos Mexicanos (Consolidado)	140,802,800,000	11,289,523,944	9,701,338,199	10,614,145,767	9,123,900,325	10,772,753,159	14,136,945,249	9,669,615,056	14,192,432,551	9,997,972,488	19,600,717,615	6,350,449,352	15,353,006,295
Gasto No Programable													
Costo Financiero que se distribuye para:													
Comisión Federal de Electricidad	9,254,466,860	654,686,413	176,193,189	951,376,031	678,193,889	1,049,272,816	1,092,959,123	539,640,248	165,357,214	800,408,522	649,752,224	1,083,636,837	1,412,990,354
Petróleos Mexicanos (Consolidado)	41,495,618,640	2,061,853,898	3,261,444,155	4,089,398,020	4,002,603,672	2,586,401,972	5,320,358,318	2,275,739,159	4,890,330,964	3,079,214,658	2,918,234,619	1,906,453,691	5,103,585,514
APORTACIONES ISSSTE Y SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO	209,102,156,437	22,270,463,509	16,757,329,895	16,858,347,872	16,970,484,038	16,720,208,566	17,645,364,813	18,851,747,086	16,265,904,896	17,506,883,405	22,225,391,209	18,426,995,126	8,603,036,022

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de enero de 2007.- En ausencia del Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 105, décimo primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, firma el Director General Adjunto de Programación e Integración Presupuestaria, **Alfonso Medina y Medina**.- Rúbrica.

CIRCULAR S-20.2.10 mediante la cual se comunica a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros autorizadas para la práctica de la operación de daños, en el ramo de crédito, la nueva estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Crédito y la forma y términos para su entrega.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-20.2.10

Asunto: Se comunica nueva estructura del Sistema Estadístico del Ramo de Crédito y la forma y términos para su entrega.

A las instituciones y sociedades mutualistas de seguros autorizadas para la práctica de la operación de daños, en el ramo de crédito

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, esas instituciones y sociedades deberán rendir ante esta Comisión, en la forma y términos que al efecto establezca, los informes y pruebas que sobre su organización, operaciones, contabilidad, inversiones o patrimonio les soliciten para fines de regulación, supervisión, control, inspección, vigilancia, estadística y demás funciones que conforme a dicha Ley u otras disposiciones legales y administrativas les corresponda ejercer.

Al respecto, con el propósito de modernizar el Sistema Estadístico del Ramo de Crédito y lograr una mayor eficiencia en el proceso de presentación de la información que realizan esas instituciones y sociedades, este Organismo Desconcentrado ha resuelto establecer una nueva estructura de dicho Sistema y procedimientos para su envío y presentación ante esta Comisión. Para ello, por una parte se efectuó una revisión de los formatos del Sistema Estadístico del Sector Asegurador (SESA) para el Ramo de Crédito y de las variables que conforman dicho Sistema, con el objeto de sustituir los formatos rígidos de entrega por bases de datos en formato de texto.

Por otra parte, se han efectuado las adecuaciones necesarias, para que el envío de información que realizan esas instituciones y sociedades se lleve a cabo vía Internet, utilizando el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica, a través de la página Web de esta Comisión, cuya dirección electrónica es www.cnsf.gob.mx

Derivado de lo anterior, esta Comisión ha resuelto emitir los siguientes lineamientos a los que deberán sujetarse esas instituciones y sociedades para el envío de la información correspondiente al Sistema Estadístico del Ramo de Crédito, en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas vigentes:

PRIMERO.- Esas instituciones y sociedades deberán presentar anualmente vía Internet a esta Comisión, la información estadística correspondiente al Ramo de Crédito, misma que deberá enviarse dentro de los primeros cuarenta y cinco días naturales siguientes al cierre del ejercicio en reporte.

En caso de que la fecha límite para la presentación de la información estadística de que se trata, sea día inhábil, se considerará como fecha límite el día hábil inmediato siguiente. Asimismo, en caso de que dicho envío no sea posible por causa de fuerza mayor, esas instituciones y sociedades podrán entregar en uno o varios discos compactos dicha información en la Dirección General de Informática de esta Comisión, sita en Avenida Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte, Primer Piso, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en días hábiles, a más tardar al día hábil siguiente de la fecha de entrega por Internet, en donde se les hará entrega del acuse de recibo correspondiente.

SEGUNDO.- Esas instituciones y sociedades deberán presentar los archivos electrónicos que contengan la información estadística del Ramo de Crédito, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente Circular, únicamente por vía remota, utilizando el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica, a través de la página Web de esta Comisión, sujetándose al "Manual del Sistema Estadístico del Ramo de Crédito", que como anexo se adjunta a la presente Circular, y de conformidad con las disposiciones que al efecto dé a conocer esta Comisión en su oportunidad, relativas a la integración de archivos, empaquetamiento y técnicas de envío.

TERCERO.- La información estadística a que se refiere la presente Circular, deberá organizarse en tres archivos tipo texto, uno correspondiente a los Datos Generales de la póliza, otro a la información estadística relativa a la Emisión y el último con la información relativa a los Siniestros, de conformidad con lo establecido en el "Manual del Sistema Estadístico del Sector Asegurador del Ramo de Crédito".

Los nombres de los archivos antes mencionados deberán integrarse de la siguiente manera:

- Para el archivo correspondiente a DATOS GENERALES:
Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + DG + CRE + .TXT
- Para el archivo correspondiente a la EMISION:
Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + EMI + CRE + .TXT
- Para el archivo correspondiente a SINIESTROS:
Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + SIN + CRE + .TXT

Donde:

Tipo de Compañía S = Seguros.

Clave de la compañía = Número que le haya sido asignado a la compañía por esta Comisión. Dicho número deberá antecederse por ceros hasta completar cuatro posiciones.

Año = Últimos dos dígitos del ejercicio que se reporta.

DG = Datos Generales

EMI = Emisión

SIN = Siniestros

CRE = Ramo de Crédito

TXT = Extensión que se refiere a un archivo (ASCII) plano de tipo texto.

Ejemplo: Los nombres de los tres archivos del Sistema Estadístico del Ramo de Crédito para la compañía 48, a diciembre de 2007 serán:

S004807DGCRE.TXT, S004807EMICRE.TXT y S004807SINCRE.TXT

CUARTO.- Esas instituciones y sociedades deberán entregar los tres archivos de información estadística a que se refiere el lineamiento anterior, presentando en el primer registro de dichos archivos, un "registro de control" de conformidad con lo siguiente:

El "registro de control" deberá especificar el monto total de cada uno de los campos numéricos (montos o cantidades), así como el número de registros que contenga cada archivo para los demás campos restantes y diferentes de vacío, separados por el signo "|" conocido como "pipe".

En caso de que las cifras del "registro de control" no sean consistentes con lo reportado en cada uno de los archivos de texto, dicha información se considerará como no presentada para los efectos de la presente Circular.

QUINTO.- Los montos a los que se refiere la presente Circular corresponden a cifras históricas (no reexpresadas).

SEXTO.- El envío de la información a que se refiere la presente Circular, deberá hacerse de manera completa, de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos, así como en la forma y términos que en los mismos se señalan. Por lo anterior, se considerará como entregada la información del Sistema Estadístico del Ramo de Crédito cuando esas instituciones y sociedades hayan enviado la información correspondiente en tiempo y forma, y cuenten con los Acuses de Recibo y Validaciones correspondientes.

A falta de cualquiera de los elementos anteriores, se considerará como no entregada para los efectos de la presente Circular.

SEPTIMO.- Una vez que esas instituciones y sociedades hayan realizado el envío de información vía Internet a que se refiere la presente Circular, la información será recibida y validada por parte de esta Comisión.

Para tal efecto, en el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica se mostrará el número de transacción con el que se registra el envío correspondiente, así como la fecha y hora del mismo, notificándose vía correo electrónico, la confirmación de recepción de la información.

El proceso de la validación de la información de que se trata, así como el resultado de la misma, se notificará vía correo electrónico al responsable del envío de la información, al día hábil siguiente de haberse recibido la misma. Aquella información que no cumpla con las validaciones consideradas por el propio sistema será devuelta para su corrección, considerándola como no presentada.

OCTAVO.- Para la cartera que se encuentre en coaseguro con otra institución, se deberá reportar las cifras de primas, siniestros y sumas aseguradas de acuerdo a su porcentaje de participación.

NOVENO.- Para el caso de que esa institución o sociedad se encuentre facultada para operar el ramo de Crédito y no haya operado en el periodo de reporte, no será necesario que presente en ceros su información en medio electrónico; sin embargo, deberá exponer claramente dicha situación, mediante un escrito firmado por el Director General de la institución o sociedad o, en su defecto, por algún funcionario del nivel inmediato inferior al de aquél. Dicho escrito deberá ser presentado dentro de los primeros cuarenta y cinco días naturales siguientes al cierre del ejercicio a reportar, en la Dirección General de Informática de esta Comisión, sita en Avenida Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte, Primer Piso, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F. en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

DECIMO.- De acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente Circular, esas instituciones y sociedades podrán hacerse acreedoras a una o más de las sanciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros por los siguientes motivos:

- a) Por la falta de presentación de la información a que se refiere la presente Circular dentro de los plazos establecidos para tales efectos o por la presentación extemporánea de la citada información.
- b) Por la presentación de la información, validada por el propio Sistema pero incorrecta, incompleta y/o inadecuada, y que dé lugar a su sustitución.
- c) Cuando la información que hayan presentado no cumpla con las validaciones que se realicen, y que dé lugar a su sustitución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Circular entrará en vigor el 1 de enero de 2007 y sustituye y deja sin efectos a la Circular S-20.2.10 del 30 de noviembre de 1995 y deja sin efectos a la diversa S-20.2, del 7 de septiembre de 2001, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 del mismo mes y año, en lo que se refiere al SESA del Seguro de Crédito.

SEGUNDO.- Las circulares S-20.2 y S-20.2.10 quedan en vigor para la entrega del Sistema Estadístico del Ramo de Crédito correspondiente al ejercicio 2006 y para el solo efecto de aplicar las sanciones por la falta de presentación, presentación extemporánea o presentación incorrecta de la información estadística de que se trata.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

ANEXO

MANUAL DEL SISTEMA ESTADISTICO DEL RAMO DE CREDITO

CONTENIDO

1. Estructura de los archivos planos
2. Definición de variables
3. Catálogos

1. Estructura de los archivos planos

El SESA del Ramo de Crédito está conformado por tres archivos de texto a nivel póliza:

1. **Archivo Plano "Datos Generales".-** En este archivo se deberán reportar los datos especificados en cada una de las pólizas que hayan estado en vigor del 1 de enero al 31 de diciembre del año de reporte, independientemente de que la póliza no se encuentre en vigor a la fecha de cierre del ejercicio.

2. **Archivo Plano “Emisión”**.- Se reportarán las pólizas que tuvieron movimientos de emisión en el periodo de reporte, indicando por plazo las primas y sumas aseguradas.
3. **Archivo Plano “Siniestros”**.- Se incluirán las pólizas, tanto del ejercicio de reporte como de ejercicios anteriores, que hayan tenido movimientos en siniestros durante el periodo de reporte, indicando el lugar y fecha de ocurrencia así como el (los) monto(s) de cada siniestro. Habrá tantos registros por pólizas, como número de siniestros.

Los números de póliza que se reporten en más de un archivo plano y/o en diferentes ejercicios, deberán coincidir en su captura.

Para el llenado de los archivos se deben de tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los archivos debe ser de tipo texto con separadores, es decir, cada una de sus columnas (variables) deberán estar separadas por pipes |, de tal manera que si el valor a reportar es cero, el campo de la variable se debe registrar con un solo cero y si el valor es nulo el campo se debe dejar vacío, a menos que se especifique lo contrario, por lo que en el archivo de tipo texto el campo aparecerá con dos pipes seguidos ||.
2. Al final de cada registro (después del último pipe) se debe capturar un punto y coma (;).
3. Las variables se deben registrar en el mismo orden que se definió en la estructura del archivo plano.
4. La información que se debe reportar corresponderá a la emisión del seguro directo.
5. Se deben considerar todos los documentos que estuvieron al menos un día en vigor dentro del periodo estadístico del reporte.
6. Se incluirán las pólizas que hayan tenido movimientos en siniestros durante el periodo de reporte, ya sea de siniestros ocurridos en el periodo o en ejercicios anteriores. Por cada siniestro se debe llenar un registro.
7. El registro de las variables correspondientes a montos, se debe efectuar en moneda nacional (pesos).
8. Los ceros contenidos en las claves de los catálogos deberán ser considerados al capturar los datos.
9. Para los montos en dólares, el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al que se utilizó para el registro contable. En el monto correspondiente a Suma asegurada se utilizará el tipo de cambio del cierre anual del ejercicio a reportar.
10. Todas las variables numéricas se deben reportar en montos sin decimales.

A continuación se presenta la estructura de cada uno de los archivos antes mencionados.

Archivo Plano “Datos Generales”				
No.	Campo	Tipo	Tamaño	Catálogo*
1	Tipo compañía	Carácter	1	S/C
2	Clave compañía	Carácter	4	S/C
3	Año de reporte	Numérico	4	S/C
4	Número de póliza	Carácter	12	S/C
5	Subcuenta contable	Carácter	3	1
6	Inicio de vigencia	Fecha	8	aaaammdd
7	Fin de vigencia	Fecha	8	aaaammdd
8	Fecha cancelación	Fecha	8	aaaammdd
9	Estatus	Carácter	1	2
10	Tipo de Crédito	Carácter	1	3
11	Giro del Asegurado	Carácter	4	4
12	Tipo de póliza	Carácter	1	5
13	Moneda	Carácter	1	6
14	Forma de venta	Carácter	1	7

* S/C.- Son los campos que para su captura no requieren de un catálogo.

Archivo Plano "Emisión"				
No.	Campo	Tipo	Tamaño	Catálogo*
1	Tipo compañía	Carácter	1	S/C
2	Clave compañía	Carácter	4	S/C
3	Año de reporte	Numérico	4	S/C
4	Número de póliza	Carácter	12	S/C
5	Plazo	Carácter	3	S/C
6	País del comprador	Carácter	3	9
7	Prima emitida	Numérico	12	S/C
8	Prima anticipada	Numérico	12	S/C
9	Prima anticipada anterior	Numérico	12	S/C
10	Prima retenida	Numérico	12	S/C
11	Prima devengada	Numérico	12	S/C
12	Suma asegurada	Numérico	15	S/C
13	Comisiones directas	Numérico	12	S/C

Archivo Plano "Siniestros"				
No.	Campo	Tipo	Tamaño	Catálogo*
1	Tipo compañía	Carácter	1	S/C
2	Clave compañía	Carácter	4	S/C
3	Año de reporte	Numérico	4	S/C
4	Número de póliza	Carácter	12	S/C
5	Plazo	Carácter	3	S/C
6	Número de siniestro	Carácter	8	S/C
7	Tipo de insolvencia	Carácter	1	10
8	Fecha de ocurrencia del siniestro	Fecha	8	aaaammdd
9	Fecha de reporte del siniestro	Fecha	8	aaaammdd
10	Entidad de ocurrencia del siniestro	Carácter	2	8
11	País de ocurrencia del siniestro	Carácter	3	9
12	Monto del siniestro ocurrido	Numérico	12	S/C
13	Monto pagado	Numérico	12	S/C
14	Monto del deducible	Numérico	12	S/C
15	Monto coaseguro	Numérico	12	S/C

2. Definición de variables

A continuación se definen cada una de las variables que conforman los archivos planos estadísticos (AP).

1. "DATOS GENERALES"

El nombre de este archivo, como se especifica en la Circular S-20.2.10, suponiendo que la clave de la compañía que entrega la información del ejercicio de 2007 es 099, será el siguiente: **S009907DGCRE.TXT**

- Tipo compañía:** Se debe capturar la variable "S" en cada uno de los registros que se reporten.
- Clave compañía:** Se debe capturar la clave de la compañía asignada por la propia Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).
- Año de reporte:** Se debe capturar el año del reporte de la información que se está entregando.
- Número de póliza:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora a cada una de sus pólizas.
- Subcuenta contable:** Se debe capturar según el catálogo 1, la subcuenta contable donde se registra la información de acuerdo al Catálogo de Cuentas Unificado de la CNSF.

* S/C.- Son los campos que para su captura no requieren de un catálogo.

6. **Inicio de vigencia:** Registrar la fecha en que inicia la vigencia de la póliza (año, mes, día). El formato de su registro es el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d
---	---	---	---	---	---	---	---

7. **Fin de vigencia:** Registrar la fecha en que finaliza la vigencia de la póliza. El formato de su registro es el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d
---	---	---	---	---	---	---	---

8. **Fecha cancelación:** Se debe registrar la fecha en que se efectuó la cancelación del seguro de crédito (año, mes, día). Esta variable se reportará únicamente las pólizas que se hallen canceladas al final del ejercicio y se reportará la última cancelación que haya tenido la póliza. En caso contrario, el campo se dejará vacío. El formato de su registro es el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d
---	---	---	---	---	---	---	---

9. **Estatus:** Se debe especificar la clave asignada en el Catálogo 2 según el estatus que tiene la póliza al cierre del periodo en reporte y en el caso de más de un bien asegurado, se deberá registrar el estatus del inciso respectivo.

10. **Tipo de póliza:** Se debe especificar la clave asignada en el Catálogo 3 según si la póliza cubre solamente una crédito específico o si tiene una cobertura global.

En caso que la póliza cubra riesgos tanto fuera como dentro del país, se debe registrar la opción de Mixto.

11. **Tipo de crédito:** Se debe especificar la clave asignada en el Catálogo 4 según si los riesgos de crédito están fuera o dentro del país.

12. **Giro del asegurado:** Se debe capturar la clave del giro principal o del producto vendido a crédito por el asegurado, según el catálogo 5. Cuando en el catálogo no aparezca en forma expresa un giro relativo a un producto, proceso o servicio, deberán definir las materias primas o materiales básicos que integran dicho producto para determinar el giro correspondiente.

13. **Moneda:** Se debe capturar de acuerdo al Catálogo 6, la clave de la moneda con la cual se emitió la póliza.

14. **Forma de venta:** Registrar la clave según el Catálogo 7, de la forma de venta del seguro. En los casos que figuren distintas formas, se deben reportar el que tenga el mayor porcentaje de participación. En el caso de que tengan el mismo porcentaje, se reporta el primero.

2. "EMISION"

El nombre de este archivo, como se especifica en la Circular S-20.2.10, suponiendo que la clave de la compañía que entrega la información del ejercicio del 2007 es 099, será el siguiente: **S009907EMCRE.TXT**

1. **Tipo compañía:** Se debe capturar la variable "S" en cada uno de los registros que se reporten.
2. **Clave compañía:** Se debe capturar la clave de la compañía asignada por la propia CNSF.
3. **Año de reporte:** Se debe capturar el año del reporte de la información que se está entregando.
4. **Número de póliza:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora a cada una de sus pólizas.
5. **Plazo:** Se debe capturar el número de días al que se haya pactado la operación de crédito, en este concepto sólo se reportarán aquellos plazos que tengan movimientos en el periodo que se reporta.
En el caso, que se hayan realizado pagos anticipados de primas en el año del reporte y se desconozca el plazo del crédito, se capturará el plazo máximo de días que se tienen para los créditos.
6. **País del comprador:** Se debe capturar de acuerdo al catálogo 10, el país en el cual se encuentra el comprador que se le está otorgando el crédito. Cuando el tipo de crédito sea interno, este campo se dejará vacío.

En el caso, que se hayan realizado pagos anticipados de primas en el año del reporte y se desconozca la distribución de las ventas por país, se capturará la opción de "país no especificado".

7. **Prima emitida:** Se debe reportar el monto total de la prima correspondiente a los documentos expedidos durante el periodo de reporte, más endosos de aumento menos endosos de disminución y cancelaciones.
8. **Prima anticipada:** Se debe reportar la prima que se pago de forma anticipada por el cliente en el año del reporte.
9. **Prima anticipada anterior:** Se debe reportar la prima que se pago de forma anticipada por el cliente en el ejercicio anterior.
10. **Prima retenida:** Se debe reportar el monto total de la prima retenida, correspondiente a los documentos expedidos durante el periodo de reporte, más endosos de aumento menos endosos de disminución y cancelaciones.
11. **Prima devengada:** Se debe reportar la parte proporcional de la prima emitida que se devengó durante el periodo de reporte, de los créditos cuyo plazo haya finalizado. Por ello deben considerarse pólizas y endosos emitidos tanto en el periodo de referencia, como los emitidos en periodos anteriores y que estuvieron vigentes en el periodo estadístico de reporte.

Para efectos de devengamiento de la prima emitida, ésta deberá considerarse desde la fecha del término del plazo del crédito.

La forma de cálculo es la siguiente:

$$PD = \frac{Dp}{Dm} PE$$

Donde:

PD = Prima devengada.

Dp = Número de días en vigor en el periodo expuesto a partir del vencimiento del crédito, hasta un máximo de 180 días.

Dm = Número de días para que se declare la mora prolongada (180 días).

PE = Prima emitida, incluye emisión de cualquier año y que se encuentre vigente en el periodo reportado.

12. **Suma asegurada:** Se debe reportar el monto total de la suma asegurada contratada por el asegurado.
13. **Comisiones directas:** Registrar el monto neto de las comisiones o compensaciones directas otorgadas a los agentes, correspondientes a la prima expedida durante el periodo de reporte. El registro de esta variable se efectuará independientemente de que la póliza o endoso ya haya sido pagada o esté pendiente de pago.

3. "SINIESTROS"

El nombre de este archivo, como se especifica en la Circular S-20.2.10, suponiendo que la clave de compañía que entrega la información del ejercicio de 2007 es 099, será el siguiente: **S009907SICRE.TXT**

1. **Tipo compañía:** Se debe capturar la variable "S" en cada uno de los registros que se reporten.
2. **Clave compañía:** Se debe capturar la clave de la compañía asignada por la propia Comisión.
3. **Año de reporte:** Se debe capturar el año del reporte de la información que se está entregando.
4. **Número de póliza:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora a cada una de sus pólizas.
5. **Plazo:** Se debe capturar el número de días al que se haya pactado la operación de crédito, en este concepto sólo se reportarán aquellos plazos que tengan movimientos en el periodo que se reporta.
6. **Número de siniestro:** Se debe capturar la clave que la misma compañía le asignó al siniestro ocurrido, por lo que cada siniestro tendrá una clave diferente.
7. **Tipo de insolvencia:** Se debe especificar de acuerdo al catálogo 10, la causa de la reclamación de la póliza.

Insolvencia de Hecho: Ocurre cuando el Comprador no utiliza los mecanismos legales correspondientes pero se determina que no puede efectuar el pago.

Insolvencia Legal: Cuando existe una situación jurídica clara, definida, como la Quiebra, Suspensión de pagos o alguna similar en el país deudor.

Mora Prolongada: Se configura cuando un crédito no es pagado 180 días después de su vencimiento.

8. **Fecha de ocurrencia del siniestro:** Indicar la fecha en que ocurrió el siniestro (año, mes, día). El formato de captura será el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d
---	---	---	---	---	---	---	---

9. **Fecha de reporte del siniestro:** Indicar la fecha en que el siniestro fue reportado a la compañía, el formato de captura será el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d
---	---	---	---	---	---	---	---

10. **Entidad de ocurrencia del siniestro:** Se debe capturar según el Catálogo 8, la entidad federativa del país en donde ocurrió el siniestro. En el caso que el tipo de crédito sea de exportación, este campo se dejará vacío.
11. **País de ocurrencia del siniestro:** Se debe capturar la clave asignada a cada país en donde ocurrió el siniestro, según el catálogo 9. En el caso que el tipo de crédito sea interno, este campo se dejará vacío.
12. **Monto del siniestro ocurrido:** Se debe registrar el monto neto por concepto del siniestro de los movimientos registrados durante el periodo de reporte, independientemente de la fecha de ocurrencia del siniestro. Este considera los importes de las reservas estimadas más/menos los ajustes a las reservas, descontando el deducible.
13. **Monto pagado:** Se debe registrar el total de los montos pagados al asegurado por concepto de siniestro, neto de coaseguro y deducible, durante el periodo de reporte.
14. **Monto del deducible:** Se debe reportar el importe total a cargo del asegurado correspondiente a su participación en los siniestros pagados dentro del periodo estadístico del reporte.
15. **Monto Coaseguro:** Se debe reportar el importe total a cargo del asegurado correspondiente a su participación en los siniestros pagados dentro del periodo estadístico del reporte.

3. Catálogos

Catálogo 1	
Subcuenta	Ramo
100	Crédito

Catálogo 2	
	Estatus
1	Vigor
2	Rehabilitado
3	Cancelado

Catálogo 3	
	Tipo de crédito
1	Exportación
2	Interno
3	Mixto

Catálogo 4		
Clave	Sector	Giro
1111	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Cultivo de granos y semillas oleaginosas
1112	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Cultivo de hortalizas
1113	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Cultivo de frutales y nueces
1114	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Cultivo en invernaderos y viveros, y floricultura
1119	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Otros cultivos
1121	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Explotación de bovinos
1122	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Explotación de porcinos
1123	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Explotación avícola
1124	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Explotación de ovinos y caprinos
1125	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Acuicultura animal
1129	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Explotación de otros animales
1131	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Silvicultura
1132	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Viveros forestales y recolección de productos forestales
1133	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Tala de árboles
1141	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Pesca
1142	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Caza y captura
1151	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Servicios relacionados con la agricultura
1152	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Servicios relacionados con la ganadería
1153	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal
2111	Minería	Extracción de petróleo y gas
2121	Minería	Minería de carbón mineral
2122	Minería	Minería de minerales metálicos
2123	Minería	Minería de minerales no metálicos
2131	Minería	Servicios relacionados con la minería
2211	Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	Generación, transmisión y suministro de energía eléctrica.
2221	Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	Captación, tratamiento y suministro de agua.
2222	Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	Suministro de gas por ductos al consumidor final.
2361	Construcción	Edificación residencial (construcción)
2362	Construcción	Edificación no residencial (construcción)
2371	Construcción	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
2372	Construcción	División de terrenos y construcción de obras de urbanización
2373	Construcción	Construcción de vías de comunicación
2379	Construcción	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
2381	Construcción	Cimentaciones, montaje de estructuras prefabricadas y trabajos en exteriores
2382	Construcción	Instalaciones y equipamiento en construcciones
2383	Construcción	Trabajos de acabados en edificaciones

2389	Construcción	Otros trabajos especializados para la construcción
3111	Construcción	Elaboración de alimentos para animales
3112	Construcción	Molienda de granos y de semillas oleaginosas
3113	Construcción	Elaboración de azúcar, chocolates, dulces y similares
3114	Construcción	Conservación de frutas, verduras y guisos
3115	Construcción	Elaboración de productos lácteos
3116	Construcción	Matanza, empaçado y procesamiento de carne de ganado y aves
3117	Construcción	Preparación y envasado de pescados y mariscos
3118	Construcción	Elaboración de productos de panadería y tortillas
3119	Construcción	Otras industrias alimentarias
3121	Construcción	Industria de las bebidas
3122	Construcción	Industria del tabaco
3131	Construcción	Preparación e hilado de fibras textiles y fabricación de hilos
3132	Construcción	Fabricación de telas
3133	Construcción	Acabado y recubrimiento de textiles
3141	Construcción	Confección de alfombras, blancos y similares
3149	Construcción	Confección de otros productos textiles, excepto prendas de vestir
3151	Construcción	Tejido de prendas de vestir de punto
3152	Construcción	Confección de prendas de vestir
3159	Construcción	Confección de accesorios de vestir
3161	Construcción	Curtido y acabado de cuero y piel
3162	Construcción	Fabricación de calzado
3169	Construcción	Fabricación de otros productos de cuero, piel y materiales sucedáneos
3211	Construcción	Aserrado y conservación de la madera
3212	Construcción	Fabricación de laminados y aglutinados de madera
3219	Construcción	Fabricación de otros productos de madera
3221	Construcción	Fabricación de celulosa, papel y cartón
3222	Construcción	Fabricación de productos de papel y cartón
3231	Construcción	Impresión e industrias conexas
3241	Construcción	Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón
3251	Construcción	Fabricación de productos químicos básicos
3252	Construcción	Fabricación de hules, resinas y fibras químicas
3253	Construcción	Fabricación de fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
3254	Construcción	Fabricación de productos farmacéuticos
3255	Construcción	Fabricación de pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores
3256	Construcción	Fabricación de jabones, limpiadores y preparaciones de tocador
3259	Construcción	Fabricación de otros productos químicos
3261	Construcción	Fabricación de productos de plástico
3262	Construcción	Fabricación de productos de hule
3271	Construcción	Fabricación de productos a base de arcillas y minerales refractarios
3272	Construcción	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
3273	Construcción	Fabricación de cemento y productos de concreto
3274	Construcción	Fabricación de cal, yeso y productos de yeso
3279	Construcción	Fabricación de otros productos a base de minerales no metálicos
3311	Construcción	Industria básica del hierro y del acero
3312	Construcción	Fabricación de productos de hierro y acero de material comprado

3313	Construcción	Industria del aluminio
3314	Construcción	Industrias de metales no ferrosos, excepto aluminio
3315	Construcción	Moldeo por fundición de piezas metálicas
3321	Construcción	Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados
3322	Construcción	Fabricación de herramientas de mano sin motor y utensilios de cocina metálicos
3323	Construcción	Fabricación de estructuras metálicas y productos de herrería
3324	Construcción	Fabricación de calderas, tanques y envases metálicos
3325	Construcción	Fabricación de herrajes y cerraduras
3326	Construcción	Fabricación de alambre, productos de alambre y resortes
3327	Construcción	Maquinado de piezas metálicas y fabricación de tornillos
3328	Construcción	Recubrimientos y terminados metálicos
3329	Construcción	Fabricación de otros productos metálicos
3331	Construcción	Fabricación de maquinaria y equipo para las actividades agropecuarias, para la construcción y para la industria extractiva
3332	Construcción	Fabricación de maquinaria y equipo para las industrias manufactureras, excepto la metalmecánica
3333	Construcción	Fabricación de maquinaria y equipo para el comercio y los servicios
3334	Construcción	Fabricación de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial
3335	Construcción	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria metalmecánica
3336	Construcción	Fabricación de motores de combustión interna, turbinas y transmisiones
3339	Construcción	Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general
3341	Construcción	Fabricación de computadoras y equipo periférico
3342	Construcción	Fabricación de equipo de comunicación
3343	Construcción	Fabricación de equipo de audio y de video
3344	Construcción	Fabricación de componentes electrónicos
3345	Construcción	Fabricación de instrumentos de navegación, medición, médicos y de control
3346	Construcción	Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos
3351	Construcción	Fabricación de accesorios de iluminación
3352	Construcción	Fabricación de aparatos eléctricos de uso doméstico
3353	Construcción	Fabricación de equipo de generación y distribución de energía eléctrica
3359	Construcción	Fabricación de otros equipos y accesorios eléctricos
3361	Construcción	Fabricación de automóviles y camiones
3362	Construcción	Fabricación de carrocerías y remolques
3363	Construcción	Fabricación de partes para vehículos automotores
3364	Construcción	Fabricación de equipo aeroespacial
3365	Construcción	Fabricación de equipo ferroviario
3366	Construcción	Fabricación de embarcaciones
3369	Construcción	Fabricación de otro equipo de transporte
3371	Construcción	Fabricación de muebles, excepto de oficina y estantería
3372	Construcción	Fabricación de muebles de oficina y estantería
3379	Construcción	Fabricación de productos relacionados con los muebles

3391	Construcción	Fabricación de equipo y material para uso médico, dental y para laboratorio
3399	Construcción	Otras industrias manufactureras
4311	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de alimentos y abarrotes.
4312	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco.
4321	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de productos textiles y calzado.
4331	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos.
4332	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de artículos de perfumería, joyería y otros accesorios de vestir.
4333	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de discos, juguetes y artículos deportivos.
4334	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas y periódicos.
4335	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca.
4341	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias.
4342	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de materias primas para la industria.
4343	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de materiales de desecho.
4351	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca.
4352	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria.
4353	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para los servicios y para actividades comerciales.
4354	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de maquinaria, mobiliario y equipo de uso general.
4361	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de camiones.
4371	Comercio al por mayor	Intermediación al por mayor.
4372	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor por medios masivos de comunicación y otros medios.
4611	Comercio al por menor	Comercio al por menor de alimentos.
4612	Comercio al por menor	Comercio al por menor de bebidas y tabaco.
4621	Comercio al por menor	Comercio al por menor en tiendas de autoservicio.
4622	Comercio al por menor	Comercio al por menor en tiendas departamentales.
4631	Comercio al por menor	Comercio al por menor de productos textiles, excepto ropa.
4632	Comercio al por menor	Comercio al por menor de ropa y accesorios de vestir.
4633	Comercio al por menor	Comercio al por menor de calzado.
4641	Comercio al por menor	Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud.
4651	Comercio al por menor	Comercio al por menor de artículos de perfumería y joyería.
4652	Comercio al por menor	Comercio al por menor de artículos para el esparcimiento.
4653	Comercio al por menor	Comercio al por menor de artículos de papelería, libros y periódicos.
4659	Comercio al por menor	Comercio al por menor de mascotas, regalos, artículos religiosos, artesanías, artículos en tiendas importadoras y otros artículos de uso personal.
4661	Comercio al por menor	Comercio al por menor de muebles para el hogar y otros enseres domésticos.
4662	Comercio al por menor	Comercio al por menor de computadoras, teléfonos y otros aparatos de comunicación.
4663	Comercio al por menor	Comercio al por menor de artículos para la decoración de interiores.

4664	Comercio al por menor	Comercio al por menor de artículos usados.
4671	Comercio al por menor	Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios.
4681	Comercio al por menor	Comercio al por menor de automóviles y camionetas.
4682	Comercio al por menor	Comercio al por menor de partes y refacciones para automóviles, camionetas y camiones.
4683	Comercio al por menor	Comercio al por menor de motocicletas y otros vehículos de motor.
4684	Comercio al por menor	Comercio al por menor de combustibles, aceites y grasas lubricantes.
4691	Comercio al por menor	Intermediación al por menor.
4692	Comercio al por menor	Comercio al por menor por medios masivos de comunicación y otros medios.
4811	Comercio al por menor	Transporte aéreo regular
4812	Comercio al por menor	Transporte aéreo no regular
4821	Comercio al por menor	Transporte por ferrocarril
4831	Comercio al por menor	Transporte marítimo
4832	Comercio al por menor	Transporte por aguas interiores
4841	Comercio al por menor	Autotransporte de carga general
4842	Comercio al por menor	Autotransporte de carga especializado
4851	Comercio al por menor	Transporte colectivo de pasajeros urbano y suburbano
4852	Comercio al por menor	Transporte de pasajeros interurbano y rural
4853	Comercio al por menor	Servicio de taxis y limusinas
4854	Comercio al por menor	Transporte escolar y de personal
4855	Comercio al por menor	Alquiler de autobuses con chofer
4859	Comercio al por menor	Otro transporte terrestre de pasajeros
4861	Comercio al por menor	Transporte de petróleo crudo por ductos
4862	Comercio al por menor	Transporte de gas natural por ductos
4869	Comercio al por menor	Transporte por ductos de otros productos
4871	Comercio al por menor	Transporte turístico por tierra
4872	Comercio al por menor	Transporte turístico por agua
4879	Comercio al por menor	Otro transporte turístico
4881	Comercio al por menor	Servicios relacionados con el transporte aéreo
4882	Comercio al por menor	Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril
4883	Comercio al por menor	Servicios relacionados con el transporte por agua
4884	Comercio al por menor	Servicios relacionados con el transporte por carretera
4885	Comercio al por menor	Servicios de intermediación para el transporte de carga
4889	Comercio al por menor	Otros servicios relacionados con el transporte
4911	Comercio al por menor	Servicios postales
4921	Comercio al por menor	Servicios de mensajería y paquetería foránea
4922	Comercio al por menor	Servicios de mensajería y paquetería local
4931	Comercio al por menor	Servicios de almacenamiento
5111	Información en medios masivos	Edición de periódicos, revistas, libros y similares, excepto a través de Internet
5112	Información en medios masivos	Edición de software, excepto a través de Internet
5121	Información en medios masivos	Industria filmica y del video
5122	Información en medios masivos	Industria del sonido
5151	Información en medios masivos	Transmisión de programas de radio y televisión, excepto a través de Internet
5152	Información en medios masivos	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales, excepto a través de Internet
5161	Información en medios masivos	Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet

5171	Información en medios masivos	Telefonía tradicional, telegrafía y otras telecomunicaciones alámbricas
5172	Información en medios masivos	Telefonía celular y otras telecomunicaciones inalámbricas, excepto los servicios de satélites
5173	Información en medios masivos	Reventa de servicios de telecomunicaciones
5174	Información en medios masivos	Servicios de satélites
5175	Información en medios masivos	Distribución por suscripción de programas de televisión, excepto a través de Internet
5179	Información en medios masivos	Otros servicios de telecomunicaciones
5181	Información en medios masivos	Proveedores de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red
5182	Información en medios masivos	Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados
5191	Información en medios masivos	Otros servicios de información
5211	Servicios financieros y de seguros	Banca central
5221	Servicios financieros y de seguros	Banca múltiple.
5222	Servicios financieros y de seguros	Instituciones financieras de fomento económico.
5223	Servicios financieros y de seguros	Uniones de crédito e instituciones de ahorro.
5224	Servicios financieros y de seguros	Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil.
5225	Servicios financieros y de seguros	Servicios relacionados con la intermediación crediticia.
5231	Servicios financieros y de seguros	Casas de bolsa, casas de cambio y centros cambiarios
5232	Servicios financieros y de seguros	Bolsa de valores
5239	Servicios financieros y de seguros	Otros servicios de inversión e intermediación bursátil
5241	Servicios financieros y de seguros	Instituciones de seguros y fianzas
5242	Servicios financieros y de seguros	Servicios relacionados con los seguros y las fianzas
5311	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	Alquiler sin intermediación de viviendas y otros inmuebles
5312	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces
5313	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	Servicios relacionados con los servicios inmobiliarios
5321	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	Alquiler de automóviles, camiones y otros transportes terrestres
5322	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	Alquiler de artículos para el hogar
5323	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	Centros generales de alquiler
5324	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	Alquiler de maquinaria y equipo industrial, comercial y de servicios
5331	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias
5411	Servicios profesionales, científicos y técnicos	Servicios legales
5412	Servicios profesionales, científicos y técnicos	Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados
5413	Servicios profesionales, científicos y técnicos	Servicios de arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
5414	Servicios profesionales, científicos y técnicos	Diseño especializado
5415	Servicios profesionales, científicos y técnicos	Servicios de consultoría en computación
5416	Servicios profesionales, científicos y técnicos	Servicios de consultoría administrativa, científica y técnica
5417	Servicios profesionales, científicos y técnicos	Servicios de investigación científica y desarrollo
5418	Servicios profesionales, científicos y técnicos	Servicios de publicidad y actividades relacionadas
5419	Servicios profesionales, científicos y técnicos	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos
5511	Dirección de corporativos y empresas	Dirección de corporativos y empresas
5611	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	Servicios de administración de negocios

5612	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	Servicios combinados de apoyo en instalaciones
5613	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	Servicios de empleo
5614	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	Servicios de apoyo secretarial, fotocopiado, cobranza, investigación crediticia y similares
5615	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	Agencias de viajes y servicios de reservaciones
5616	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	Servicios de investigación, protección y seguridad
5617	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	Servicios de limpieza
5619	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	Otros servicios de apoyo a los negocios
5621	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	Manejo de desechos y servicios de remediación.
6111	Servicios educativos	Escuelas de educación básica, media y especial
6112	Servicios educativos	Escuelas de educación postbachillerato no universitaria
6113	Servicios educativos	Escuelas de educación superior
6114	Servicios educativos	Escuelas comerciales, de computación y de capacitación para ejecutivos
6115	Servicios educativos	Escuelas de oficios
6116	Servicios educativos	Otros servicios educativos
6117	Servicios educativos	Servicios de apoyo a la educación
6211	Servicios de salud y de asistencia social	Consultorios médicos
6212	Servicios de salud y de asistencia social	Consultorios dentales
6213	Servicios de salud y de asistencia social	Otros consultorios para el cuidado de la salud
6214	Servicios de salud y de asistencia social	Centros para la atención de pacientes que no requieren hospitalización
6215	Servicios de salud y de asistencia social	Laboratorios médicos y de diagnóstico
6216	Servicios de salud y de asistencia social	Servicios de enfermería a domicilio
6219	Servicios de salud y de asistencia social	Servicios de ambulancias, de bancos de órganos y otros servicios auxiliares al tratamiento médico
6221	Servicios de salud y de asistencia social	Hospitales generales
6222	Servicios de salud y de asistencia social	Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por abuso de sustancias
6223	Servicios de salud y de asistencia social	Hospitales de otras especialidades médicas
6231	Servicios de salud y de asistencia social	Residencias con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales
6232	Servicios de salud y de asistencia social	Residencias para el cuidado de personas con problemas de retardo mental, salud mental y abuso de sustancias
6233	Servicios de salud y de asistencia social	Asilos y otras residencias para el cuidado de ancianos y discapacitados
6239	Servicios de salud y de asistencia social	Orfanatos y otras residencias de asistencia social
6241	Servicios de salud y de asistencia social	Servicios de orientación y trabajo social
6242	Servicios de salud y de asistencia social	Servicios comunitarios de alimentación, refugio y de emergencia
6243	Servicios de salud y de asistencia social	Servicios de capacitación para el trabajo para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas
6244	Servicios de salud y de asistencia social	Guarderías
7111	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	Compañías y grupos de espectáculos artísticos
7112	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	Deportistas y equipos deportivos profesionales y semiprofesionales
7113	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares
7114	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares

7115	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	Artistas y técnicos independientes
7121	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	Museos, sitios históricos, jardines botánicos y similares
7131	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	Parques con instalaciones recreativas y casas de juegos electrónicos
7132	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	Casinos, loterías y otros juegos de azar
7139	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	Otros servicios recreativos
7211	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	Hoteles, moteles y similares
7212	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	Campamentos y albergues recreativos
7213	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	Pensiones y casas de huéspedes, y departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería
7221	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	Restaurantes con servicio de meseros
7222	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	Restaurantes de autoservicio y de comida para llevar
7223	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	Servicios de preparación de alimentos por encargo
7224	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	Centros nocturnos, bares, cantinas y similares
8111	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Reparación y mantenimiento de automóviles y camiones
8112	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico y de equipo de precisión
8113	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario, industrial, comercial y de servicios
8114	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Reparación y mantenimiento de artículos para el hogar y personales
8121	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Salones y clínicas de belleza, baños públicos y boilerías.
8122	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Lavanderías y tintorerías.
8123	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Servicios funerarios y administración de cementerios.
8124	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Estacionamientos y pensiones para automóviles.
8129	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Servicios de revelado de fotografías y otros servicios personales.
8131	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Asociaciones y organizaciones comerciales, laborales, profesionales y recreativas.
8132	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Asociaciones y organizaciones religiosas, políticas y civiles.
8141	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	Hogares con empleados domésticos
9311	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	Organos legislativos.
9312	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	Administración pública en general.
9313	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	Regulación y fomento del desarrollo económico.
9314	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público.
9315	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente.
9316	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	Actividades administrativas de instituciones de bienestar social.
9317	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	Relaciones exteriores.
9318	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	Actividades de seguridad nacional.
9321	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y extraterritoriales	Organismos internacionales y extraterritoriales.
9411	Vivienda	Casa Habitación
9412	Vivienda	Casa Habitación propia
9413	Vivienda	Casa Habitación rentada
9511	Oficina	Oficinas públicas
9512	Oficina	Oficinas privadas

Catálogo 5	
	Tipo de póliza
1	Específica
2	Global

Catálogo 6	
Clave	Moneda
1	Nacional
2	Extranjera
3	Indizada

Catálogo 7	
Clave	Forma de Venta
1	Agente Persona Física
2	Agente Persona Moral
3	Venta Masiva
4	Directo
5	Ventanilla Bancaria
6	Promotores
7	Otros

Catálogo 8	
Clave	Entidad
01	Aguascalientes
02	Baja California
03	Baja California Sur
04	Campeche
05	Coahuila
06	Colima
07	Chiapas
08	Chihuahua
09	Distrito Federal
10	Durango
11	Guanajuato
12	Guerrero
13	Hidalgo
14	Jalisco
15	México
16	Michoacán
17	Morelos
18	Nayarit
19	Nuevo León
20	Oaxaca
21	Puebla
22	Querétaro
23	Quintana Roo

24	San Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tamaulipas
29	Tlaxcala
30	Veracruz
31	Yucatán
32	Zacatecas

Catálogo 9	
Clave	País
001	Alemania
002	Andorra
003	Angola
004	Anguila
005	Antigua
006	Antillas Holandesas
007	Arabia Saudita
008	Argelia
009	Argentina
010	Aruba
011	Australia
012	Austria
013	Bahamas
014	Bahrein
015	Barbados
016	Bélgica
017	Belice
018	Bermudas
019	Bolivia
020	Borneo
021	Brasil
022	Bulgaria
023	Camerún
024	Canadá
025	Celebas
026	Chile
027	China
028	Chipre
029	Colombia
030	Corea del Sur
031	Costa de Marfil
032	Costa Rica
033	Cuba
034	Curacao
035	Dinamarca
036	Dominica
037	E.U.A.
038	Ecuador
039	Egipto

040	El Salvador
041	Emiratos Arabes Unidos
042	Escocia
043	España
044	Etiopia
045	Fidji
046	Filipinas
047	Finlandia
048	Francia
049	Gibraltar
050	Grecia
051	Guadalupe
052	Guam
053	Guatemala
054	Guyana
055	Haití
056	Holanda
057	Honduras
058	Hong-Kong
059	Hungría
060	India
061	Indonesia
062	Inglaterra
063	Irak
064	Irán
065	Irlanda
066	Islandia
067	Islas Carolinas
068	Islas Caimán
069	Islas Granada
070	Islas Vírgenes
071	Israel
072	Italia
073	Jamaica
074	Japón
075	Java
076	Kenya
077	Kuwait
078	Liechtenstein
079	Líbano
080	Liberia
081	Libia
082	Luxemburgo
083	Madagascar
084	Malasia
085	Malta
086	Marruecos
087	Martinica
088	Molucas
089	Mónaco
090	Mozambique

091	Nicaragua
092	Nigeria
093	Noruega
094	Nueva Zelanda
095	Omán
096	Pakistán
097	Panamá
098	Paraguay
099	Perú
100	Polonia
101	Portugal
102	Puerto Rico
103	Qatar
104	República Checa
105	República Dominicana
106	República Eslovaca
107	Rumania
108	Rusia
109	San Vicente
110	Singapur
111	Siria
112	Sri Lanka
113	Sta. Lucía
114	Sudáfrica
115	Sudem
116	Suecia
117	Suiza
118	Sumatra
119	Surinam
120	Tahití
121	Tailandia
122	Taiwán
123	Trinidad y Tobago
124	Túnez
125	Turquía
126	Uruguay
127	Venezuela
128	Vietnam
129	Wales
130	Yemen
131	Zaire
132	Zimbabwe
133	Otros
134	País no Especificado

Catálogo 10	
Clave	Tipo de insolvencia
1	Insolvencia de hecho
2	Insolvencia legal
3	Mora prolongada